

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA

PRIMERA - OBJETO: Actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de las gerencias seccionales de la AGR

Alcance del objeto: La descripción de cada una de las adquisiciones que se van a realizar por medio de esta compra se ejecutarán en la sede del nivel central y gerencias seccionales de la AGR, y se encuentra descrita en el documento Anexo 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo del contrato La AUDITORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio con el contratista. **2.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **3.** Aprobar el cronograma y plan de trabajo presentado por el contratista. **4.** Realizar la verificación de la información migrada, para su posterior aprobación según el nuevo sistema. **5.** Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades al servicio contratado certificando el cumplimiento de las obligaciones. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **9.** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **10.** Asignar un supervisor, a través del cual la AUDITORÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista. **11.** Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **12.** Verificar que el Contratista efectúe los pagos por aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **13.** Disponer de personal idóneo para contar con su disponibilidad durante las visitas presenciales y en los soportes requeridos. **14.** Conocer por parte de los funcionarios de la AUDITORÍA que reciban el entrenamiento de capacitación, los procesos, normas y legislación relacionada con cada uno de los temas y funciones que manejan los aplicativos. **15.** Tener a disposición el hardware y los equipos de red con que cuenta la Entidad para los programas de software y su funcionamiento. **16.** Coordinar a través del supervisor, las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **2)**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: **2.1) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:**

En desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada. **2.** Presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la AUDITORÍA, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos. **3.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **3.** Presentar al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes al inicio del contrato, el cronograma y plan de trabajo. **4.** Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante. **5.** Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más e informar a la AUDITORÍA sobre cualquier cambio de su ubicación. **6.** Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, que sean programadas por el supervisor de la AUDITORÍA. **7.** Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el proponente cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. **8.** Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **9.** Informar de manera inmediata a la AUDITORÍA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante. **10.** Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado. **11.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato. **13.** Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. **14.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **15.** Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por la AUDITORÍA para la organización de pago, deberá presentar junto con la factura de cobro, la certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que garantice que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de obligaciones a los sistemas de seguridad. **16.** Constituir la garantía a favor de la AUDITORÍA en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por el valor con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **17.** Colaborar con la AUDITORÍA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. **18.** Atender los lineamientos durante el desarrollo del contrato emita la AUDITORÍA conforme al objeto contractual. **19.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. **20.** evitando las dilaciones o demoras que pudieran presentarse. **21.** Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ellos. **22.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la AUDITORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **23.** Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato. **2.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El proveedor en el desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas: **1.** Realizar la entrega a la Auditoría General de la República del equipo nuevo, en su empaque original, no usado, no remanufacturado, no reconstruido y de alta calidad de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y que garantice el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.

2. Incluir en la garantía instalación realizada, traslados, transporte y repuestos, sin que ello implique costos adicionales para el AGR. 3. Entregar, instalar, configurar, revisar, documentar y probar el Sistema de Control de Acceso, objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio. 4. Entregar, instalar, configurar, revisar, documentar y probar el rack de comunicaciones y el cableado estructurado (RED LAN), objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio. 5. Entregar, instalar, configurar, revisar, documentar y probar las Cámaras de Seguridad, objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio. 6. Entregar, instalar, configurar, revisar, documentar y probar la Sala de Audiencias, objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio. 7. Entregar, instalar, configurar, revisar, documentar y probar las Pantallas Interactivas, objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio. 8. Entregar, instalar, configurar, revisar, documentar y probar las Carteleras Digitales, objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio. 9. Entregar, instalar, configurar, revisar, documentar y probar los Televisores, objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio. 10. Documentar detalladamente, toda la instalación, arquitectura y configuración que será entregado a la AGR al finalizar la instalación. 11. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación del Sistema de Control de Acceso. 12. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación del rack y cableado estructurado. 13. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de las Cámaras de Seguridad. 14. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de la Sala de Audiencias. 15. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de las Pantallas Interactivas. 16. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de las Carteleras Digitales. 17. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de los Televisores. 18. Realizar todas las configuraciones de red, que garanticen la conectividad de las Gerencias Seccionales, Sedes: Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Villavicencio, Montería. 19. Instruir al personal de la entidad (técnico) en el uso, manejo y operación técnica de los equipos expuestos en las características técnicas, programada en 7 sesiones, con una duración mínima de 3 horas, en el día (s) y horario (s) que indique el Supervisor del Contrato. 20. Entregar la garantía como mínimo de un año, por parte del fabricante del Sistema de Control de Acceso. 21. Entregar la garantía como mínimo de un año por parte del proveedor del Sistema de Control de Acceso. 22. Entregar la garantía como mínimo de un año, por parte del fabricante del Rack y el Cableado Estructurado. 23. Entregar la garantía como mínimo de un año por parte del proveedor del Rack y el Cableado Estructurado. 24. Entregar la garantía como mínimo de un año, por parte del fabricante de las Cámaras de Seguridad. 25. Entregar la garantía como mínimo de un año por parte del proveedor de las Cámaras de Seguridad. 26. Entregar la garantía como mínimo de un año, por parte del fabricante de la Sala de Audiencias. 27. Entregar la garantía como mínimo de un año por parte del proveedor de la Sala de Audiencias. 28. Entregar la garantía como mínimo de un año, por parte del fabricante de las Pantallas Interactivas. 29. Entregar la garantía como mínimo de un año por parte del proveedor de las Pantallas Interactivas. 30. Entregar la garantía como mínimo de un año, por parte del fabricante de las Carteleras Digitales. 31. Entregar la garantía como mínimo de un año por parte del proveedor de las Carteleras Digitales. 32. Entregar la garantía como mínimo de un año, por parte del

fabricante de los Televisores. **33.** Entregar la garantía como mínimo de un año por parte del proveedor de los Televisores

TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre del 2024.

CUARTA – VALOR: El valor estimado del contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

QUINTA – FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: LA AUDITORÍA cancelará en pesos colombianos al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, en la forma siguiente:

Ítem	Entregable	Porcentaje de pago
1	A la entrega de los siguientes componentes en las siguientes gerencias. 1. Sistema de control de Acceso. 2. Rack y cableado estructurado. 3. Cámaras de seguridad. 4. Televisores. 5. Cartelera Digital (Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla y Montería) Incluye instalación y capacitación.	35%
2	A la entrega de los siguientes componentes en las siguientes gerencias. 1. Sistema de control de Acceso. 2. Rack y cableado estructurado. 3. Cámaras de seguridad. 4. Televisores. 5. Cartelera Digital (Medellín, Neiva, Cali, Armenia) Incluye instalación y capacitación	35%

3	A la entrega de los siguientes componentes en las siguientes gerencias. 1. Sala de audiencia. 2. Sistema de control de Acceso 3. Cámaras de seguridad 4. Pantalla interactiva. 5. Televisores (Bogotá, Villavicencio) Incluye instalación y capacitación	30%
---	---	-----

La descripción de cada uno de los componentes se encuentra en el 1. Anexo CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura o Cuenta de cobro según el régimen del contratista.
- b) Copia del recibo de pago o certificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal de ser el caso.
- c) La certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas y la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
- d) ingreso a almacén.

PARÁGRAFO SEGUNDO – INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema, el contratista deberá allegar certificación bancaria mínimo con la siguiente información: nombre y número de identificación del contratista; ciudad; país; dirección; entidad financiera; tipo de cuenta y No. de cuenta. Los datos que suministre EL CONTRATISTA, podrán ser modificados durante la ejecución del contrato a través de comunicación escrita entregada al supervisor del mismo, quien la remitirá a la Dirección de Recursos Financieros.

SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: El objeto del contrato será desarrollado en las instalaciones de las sedes seccionales:

CIUDAD	DIRECCIÓN
MEDELLIN	Carrera 30 No. 8B-25, Oficina 1104, Edificio San Esteban
CALI	Carrera 4 no. 12-41, Oficina 1201/1204 Ed. Seguros Bolívar
BUCARAMANGA	Calle 35 No.17-77, Of.1102 Ed. Bancoquia.
BARRANQUILLA	Calle 70 No. 52-29, Oficina 203 edificio Miracentro

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral  auditoriagen  auditoriagen  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

NEIVA	Calle 7 No. 5-57, Piso 4 Ed. Bancafé
ARMENIA	Calle 20 No 13-22 Piso 13 Ed. Gobernación del Quindío
CUCUTA	Avenida 4 AE # 5 - 85 Lote 5, Barrio Popular – Cúcuta
VILLAVICENCIO	Edificio Torre 33 Calle 33 No.33-34 Barrio Barzal V/cioñ
MONTERIA	Calle 31 No. 4-47 Oficina 603 – B. MONTERIA
BOGOTÁ	Av. Calle 26 # 69-76 Ed. Elemento, Torre 4 (Agua), Pisos 17

Las instalaciones deben realizarse en cada sede seccional sin que esto genere costos adicionales para la misma, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato suscrito.

SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos previstos en la cláusula quinta de este contrato lo debe efectuar **LA AUDITORÍA** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. **19224** y se subordinarán a la apropiación que de ellos se haga en el respectivo presupuesto, y estarán sujetos a la aprobación del PAC y al traslado de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD INFORMÁTICA: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato se obliga a dar cumplimiento al manual de “*Políticas y normativas de seguridad informática de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*” adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad, al cual podrá acceder a través de la intranet de **LA AUDITORÍA**. La transgresión a dicho manual, dará lugar a la aplicación de sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: LA AUDITORÍA** cuenta con herramientas especializadas que permiten verificar el acceso, navegación y uso de Internet y de la red de la entidad.

NOVENA – OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA: Dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o a las que haya lugar se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a cumplir con el procedimiento de seguridad y privacidad de la información de la AGR, establecido bajo el modelo de seguridad y privacidad de la información -MSPI-, para lo cual declara que conoce, acepta y cumplirá estrictamente el Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de Información para Contratistas o Terceros publicado en la página web de la AGR y adicionalmente: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por LA AUDITORÍA o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, la cual se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; 2. Guardar secreto profesional; 3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; 4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de LA AUDITORÍA; 5. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por el Auditor General de la República o por la persona que

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral  auditoriagen  auditoriagen  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

él delegue; 6. Responder directamente frente a terceros e indemnizar a la AUDITORIA de cualquier reclamación de terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL efectuaren por un uso no autorizado de la misma. En todo caso, las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATISTA establecidas en este contrato, a causa de cualquier acción, daños, reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a EL CONTRATISTA en virtud de este contrato, excepto en la medida que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional del CONTRATISTA, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una Autoridad Judicial Competente; 7. Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que ésta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización escrita del Auditor General de la República. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de la presente obligación, EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo y de cualquier otra de LA AUDITORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio por el término de dos (2) años, contados a partir de la terminación de cualquier relación contractual entre las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este documento, toda la información comunicada por LA AUDITORÍA a EL CONTRATISTA, antes o después de la vigencia del contrato, se considerará recibida con carácter de confidencialidad y será obligación EL CONTRATISTA utilizarla sólo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.

DÉCIMA – OBLIGACIÓN ESPECIAL - APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a consultar, respetar y aplicar los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría General de la República, que tengan relación con el objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA por la suscripción del presente contrato no adquiere vínculo laboral alguno con LA AUDITORÍA, y en virtud de la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º, no tendrá derecho al reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula quinta.

DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AUDITORÍA de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA – CONTROL Y VIGILANCIA: Teniendo en cuenta que la compra de los elementos aquí descritos contempla verificación de las características técnicas y tecnológicas de los equipos que se van a adquirir, a fin de dar el visto bueno para el ingreso al almacén, la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por LA AUDITORÍA, a

través del Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina de Planeación, o en su defecto, del funcionario que designe el secretario general de la Entidad, quien será responsable de:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
4. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
5. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
6. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

DÉCIMA CUARTA – RIESGOS: El soporte de la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra establecido en los estudios previos del mismo, los cuales fueron dados a conocer previamente a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA - GARANTÍA: Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1**, las siguientes garantías a favor de la Entidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral  auditoriagen  auditoriagen  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por término del mismo y tres (3) años mas

DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

DÉCIMA OCTVA - CESIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena del presente contrato, se prohíbe a **EL CONTRATISTA** subcontratar o ceder el presente contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de **LA AUDITORÍA**, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política o en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, ésta cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de **LA AUDITORÍA** y, si ello no fuere posible, **EL CONTRATISTA** solicitará la terminación anticipada. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** de llegar a estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informarlo inmediatamente a **LA AUDITORÍA** y podrá proponer un candidato para la cesión del mismo, quién deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas. **LA AUDITORÍA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones requeridas para continuar la ejecución contractual.

VIGÉSIMA – MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte **EL CONTRATISTA**, a título de apremio, **LA AUDITORÍA** podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 0.1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por **LA AUDITORÍA** se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA** y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas **LA AUDITORÍA** deberá seguir el procedimiento establecido para este fin en el presente contrato.

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral  auditoriagen  auditoriagen  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

VIGÉSIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula vigésima primera, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte EL CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **LA AUDITORÍA**, a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra **LA AUDITORÍA** por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo EL CONTRATISTA y que es compatible con la pactado en la cláusula vigésima y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer **LA AUDITORÍA**, en caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA** y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refieren las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en estas dos cláusulas constituye compromiso irrevocable de pago a favor de **LA AUDITORÍA** si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA TERCERA - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LAS PARTES: En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales “ y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes que la complementa, modifique, adicione o sustituya, se informa al titular de datos personales que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable el tratamiento de sus datos personales entregados para la elaboración y el perfeccionamiento del presente contrato, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación , los cuales serán incorporados en la base de datos de responsabilidad y manejo de la Auditoría General de la República, siendo tratados con la finalidad de gestión administrativa de la entidad. Por lo expuesto el contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos mediante escrito dirigido a la Auditoría General de la República, Secretaria General, indicando el derecho que desea ejercer. El titular de datos personales declara haber leído, entendido la presente cláusula y estar conforme con la misma.

VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del contrato en los términos allí establecidos.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato **1.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad; **2.** El Pliego de Condiciones. **3.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **4.** Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. En caso de presentarse discrepancias, el orden de prelación será: **1.** El Pliego de Condiciones. **2.** El contrato, y **3.** Los estudios de conveniencia y oportunidad.

VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere por parte de **EL CONTRATISTA 1)** La constitución de la garantía exigida. **2)** Por parte de **LA AUDITORÍA:** La aprobación de la garantía única establecida en la cláusula décima quinta, previa la expedición del respectivo registro presupuestal.

Proyectó: Ana Milena Doneys Trujillo - Abogada Oficina Jurídica

Revisó: Roque Luis Conrado Imitola - Director Oficina Jurídica

Aprobó: Oduber Alexis Ramírez Arenas - Secretario General